REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 401-50625-4

Resolución Núm. **DDG-AR1-2026-00008**

LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley, dicta la siguiente**:**

RESOLUCIÓN INFORMATIVA DE MULTIPLICADORES Y AJUSTES PARA EL CIERRE FISCAL DE SEPTIEMBRE 2026

PRIMERO: Multiplicador para el ajuste por inflación. En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 327 del Código Tributario de la República Dominicana y el Artículo 105 del Reglamento No. 139-98 del Impuesto Sobre la Renta, esta Dirección General avisa que, según información suministrada por el Banco Central de la República Dominicana, el **Multiplicador del Ajuste por Inflación** para el ejercicio fiscal cerrado al 30 de septiembre de 2026 será de **1.0512.**

SEGUNDO: Tasas de cambio para el tratamiento de las diferencias cambiarias. En cumplimiento con las disposiciones establecidas en el Artículo 293 del Código Tributario de la República Dominicana, y los Artículos 108 y 109 del Reglamento No. 139-98 del Impuesto Sobre la Renta, se informa que, para realizar las diferencias cambiarias del ejercicio fiscal cerrado al 30 de septiembre de 2026, las tasas de cambio que deberán utilizarse según información suministrada por el Banco Central de la República Dominicana serán las siguientes**:**

RD$ /US$: 59.5224

RD$ /EUR$: 67.5877

TERCERO: Tabla de multiplicadores para el ajuste por inflación de los activos de capital. En cumplimiento con disposiciones del Artículo 289 del Código Tributario de la República Dominicana, a continuación, se transcribe la Tabla de los Multiplicadores para los años 1980-2026, que servirán de base para la determinación del Valor Ajustado de los Activos de Capital para el ejercicio fiscal cerrado al 30 de septiembre de 2026.

Año	Multiplicador
1980 y años anteriores	137.5565
1981	128.8936
1982	113.1327
1983	107.5481
1984	86.1345
1985	59.9971
1986	57.2558
1987	49.4023
1988	32.0140
1989	23.8490
1990	14.8659

1991	11.1491
1992	10.7224
1993	10.2856
1994	9.3541
1995	8.3128
1996	8.0110
1997	7.2912
1998	7.0847
1999	6.7315
2000	5.9726
2001	5.6395
2002	5.3513
2003	4.0193
2004	2.7178
2005	2.6078
2006	2.4900
2007	2.3312
2008	2.0346
2009	2.0670
2010	1.9555
2011	1.7848
2012	1.7395
2013	1.6546
2014	1.6091
2015	1.6028
2016	1.5814
2017	1.5235
2018	1.4750
2019	1.4458
2020	1.3765
2021	1.2776
2022	1.1762
2023	1.1265
2024	1.0906
2025	1.0512
2026	1.0000

CUARTO: Se informa que, para más información, el contribuyente puede visitar nuestra página web www.dgii.gov.do y redes sociales (@dgiird) o llamar al teléfono 809-689-3444.

Dada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

PEDRO URRUTIA SANGIOVANNI
Director General